



Resolución Ministerial

09 NOV. 2017

N° 548 -2017-PRODUCE

VISTOS: El documento OF. RE. (DSL-AMA) N° 2-12-A/225 del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Oficio N° 662-2017-PRODUCE/DVPA, el Informe N° 00007-2017-PRODUCE/DGSFS-PA-hlopez, el Informe N° 197-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI y el Informe N° 1597-2017-PRODUCE/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el documento OF. RE. (DSL-AMA) N° 2-12-A/225 de fecha 18 de agosto de 2017, Roberto Sarmiento Portocarrero, Director General de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, pone en conocimiento del Viceministro de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción la invitación cursada por la Secretaría General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur – CPPS para participar en el taller “Fortalecimiento de la coordinación regional para la lucha contra la pesca ilegal no declarada y no reglamentada en aguas bajo jurisdicción nacional de los Estados miembros de la CPPS”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 15 al 17 de noviembre de 2017;

Que, con Oficio N° 662-2017-PRODUCE/DVPA, de fecha 31 de agosto de 2017, el Viceministro de Pesca y Acuicultura, comunica la participación, entre otros, del señor Jose Humberto Romero Glenny, Director General de la Dirección General de Supervisión Fiscalización y Sanción, en el mencionado evento;

Que, con el Memorando N° 1084-2017-PRODUCE/DGSFS-PA, el Director General de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción remite el Informe N° 00007-2017-PRODUCE/DGSFS-PA-hlopez, el cual señala que la participación de la entidad en el mencionado evento es de importancia, toda vez que permitirá continuar con los esfuerzos para el diseño y creación de un mecanismo de coordinación regional entre las autoridades de los estados miembros de la CPPS involucradas en la lucha contra la pesca ilegal, No Declarada y No Reglamentada – INDNR, para la protección, control y vigilancia de los recursos marinos;

Que, por Memorando N° 01358-2017-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 197-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual se emite opinión favorable respecto al viaje al exterior del señor José Humberto Romero Glenny, para que participe en el mencionado evento, señalando que su participación se enmarca en la Política



Nacional de Cooperación Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 1 "Inclusión Social y Acceso a Servicios Básicos", Área Prioritaria 3 "Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional" y al Área Prioritaria 4 "Recursos naturales y medio ambiente"; señalando también que la participación en dicho evento responde a compromisos adoptados por el país y permitirá reforzar la posición peruana respecto a la importancia de la pesca como fuente importante de alimentos, empleo e ingresos, exponiendo las medidas de supervisión, fiscalización y sanción que aplica para desalentar, disminuir y eliminar la pesca INDNR;

Que, los gastos correspondientes a pasajes y viáticos que demande el viaje al exterior del señor José Humberto Romero Glenny, Director General de la Dirección General de Supervisión Fiscalización y Sanción del Viceministerio de Pesca y Acuicultura, serán asumidos por la Comisión Permanente del Pacífico Sur – CPPS, de acuerdo a lo señalado en el documento de invitación;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje del señor José Humberto Romero Glenny, Director General de la Dirección General de Supervisión Fiscalización y Sanción del Viceministerio de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 14 al 18 de noviembre de 2017, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con la visación del Viceministro de Pesca y Acuicultura, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor José Humberto Romero Glenny, Director General de la Dirección General de Supervisión





Resolución Ministerial

Fiscalización y Sanción del Viceministerio de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 14 al 18 de noviembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, el citado funcionario debe presentar al Titular de la Entidad, un informe sobre las acciones realizadas durante el viaje.

Regístrese y comuníquese

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

